



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de Febrero de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i) El Informe N°242-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 24 de Febrero del 2022,
- ii) El Informe N°0141-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 09 de Febrero del 2022,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su *Artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)*, lo siguiente:

- 205.10.- *Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*
- 205.11.- *El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.*
- 205.12.- *No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.*

Que, asimismo, el literal b) de artículo 35° Sistemas de Contratación, de la citada norma legal, establece que los "Precios unitarios, es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas".

Que, con Informe N° 0141-2022/JDRT/SGIDT-MDPN de fecha 09 de Octubre del 2022, la Subgerencia de infraestructura y Desarrollo Territorial, manifiesta que, mediante Expediente N°06843-2021 de fecha 10/12/2021 el Supervisor de Obra comunica a la Entidad el informe de necesidad de Mayores Metrados, de acuerdo a lo siguiente:

- Asiento N° 19 (08/12/2021) — del Residente de Obra: "(...) Se solicita al supervisor la ejecución de, mayores metrados que consiste en la demolición y reconstrucción de veredas de las esquinas (martillos) su demolición es inevitable ya que por allí se debe instalar las tuberías matrices. Son 11 los martillos a demoler y acumulan un área de 48.90 m²".
- Asiento N° 20 (08/12/2021) — del Supervisor de Obra: "(...) Se verifica la necesidad del corte y rotura de las veredas en la zona de los "martillos" para la ejecución de las zanjas de redes matrices, sin embargo, procederá el mayor Metrado, luego de cuantificar lo

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

realmente ejecutado en la partida 01.06.04.04 corte + rotura de pavimento rígido de $e=4''$ (...).

- Asiento N° 21 (10/12/2021) — del Supervisor de Obra: “Se autoriza la ejecución del corte y rotura de las veredas en la sección de los “martillos” para la instalación de la red matriz. La ejecución de estos trabajos generaría un mayor Metrado (...).”

Que mediante CARTA N°011-2022-SUP-AV.BENAV.-LECH (Expediente N°0518-2022 de fecha 04/02/2022), el Supervisor de Obra comunica a la Entidad el Informe de Valorización de Mayores Metrados de Obra N°01, en atención a la CARTA S/N de fecha 31/01/2022 de la Empresa Contratista CONSORCIO FORTALEZA (integrado por CONSORCIO ALTA INGENIERIA S.A.C y AP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C).

1. ANÁLISIS:

Cumplido el procedimiento indicado en el artículo 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según se observa en los antecedentes. Los Mayores Metrados realmente ejecutados cuentan con las partidas siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01.00.00	RED DE AGUA POTABLE				
01.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D=10KM	M3	82.04	24.54	2,013.26
02.00.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA				
02.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
02.03.03	EMPALME DE CONEXIONES DOMICILIARIAS 1/2" A RED MATRIZ DN 90MM	UND	3.00	167.58	502.74
02.04.00	OTRAS OBRAS				
02.04.01	CORTE + ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO DE $e=4''$	M2	178.13	21.90	3,901.05
02.04.02	BASE DE AFIRMADO E=8" PARA PISTAS Y VEREDAS	M2	178.13	26.50	4,720.45
02.04.03	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO $f_c=175$ kg/cm2 $e=4''$	M2	178.13	74.44	13,260.00
TOTAL COSTO DIRECTO				S/	24,397.49
GASTOS GENERALES 10.00%				S/	2,439.75
UTILIDAD 5.00%				S/	1,219.87
SUBTOTAL				S/	28,057.11
IGV 18%				S/	5,050.28
TOTAL PRESUPUESTO				S/	33,107.39

Que, asimismo, según lo establecido en el Artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que: “El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos”(…).

Que, siendo que según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO	
	S/.	%	S/.	%
PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL	857, 144.65	100.00%	857, 144.65	100.00%
Presupuesto Mayores Metrados	33,107.39	3.86%	890,252.04	103.86%
Presupuesto Menores Metrados	73,091.39	-8.53%	817,160.65	95.33%
VARIACION PRESUPUESTAL	-39,984.00	-4.67%		
PRESUPUESTO ACUMULADO FINAL			817,160.65	95.33%

Se comunica que para realizar el pago se debe contar con autorización del titular de la entidad o a quien se haya delegado dicha función, ya que se cuenta con documentación que justifican los



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

hechos, siendo el monto valorizado por mayores metrados la suma de S/ 33,107.39 soles y una incidencia respecto al monto contratado de 3.86 %.

Que, mediante Informe N° 0242-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 24 de Febrero de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, visto el cuadro de incidencias, donde el presupuesto acumulado final asciende a la suma de S/.817, 160.65, sin embargo mediante INFORME N°1024-2021-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 17/09/2021, se emitió la certificación presupuestal N°861-22021 por la suma de S/.874,637.39; por tanto no corresponde otorgamiento de Disponibilidad Presupuestal.

Que, al no haberse ejecutado al 100 % la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicitó la reprogramación de Certificación Presupuestal mediante INFORME N°278-2022-LCP-MDPN de fecha 23/02/2022, en este sentido se otorgó la reprogramación del saldo de ejecución presupuestal por la suma de S/.249, 685.10 con Informe N°227-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 23/02/2022 y Certificación Presupuestal N°861-2022.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, que designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, asimismo con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: “Delegar al Abog. Edilberto Castro Robles - Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas.**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE la AUTORIZACIÓN DE PAGO de la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA AV. OSCAR R. BENAVIDES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”-PRIMERA ETAPA”, por la suma de S/ 33,107.39 (Treinta y Tres Mil Ciento Siete con 39/100 Soles).

Artículo Segundo.- ENCARGAR, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES-038-2021 MDPN

